



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 405

Artículo 1° : Autorízase la ejecución de un apedero en la intersección de
----- calles 56 y 9 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2° : Se tomarán las provisiones de materiales que aportarán los vecin
----- de la zona, ocupándose mano de obra Municipal para su ejecución.

Artículo 3° : Corrijase el itinerario de recorrido de la línea de Pasajeros Ur
----- na, para cubrir dicha parada.-

Artículo 4° : Dispóngase las medidas de radio de giro y estacionamiento corres
----- diente de los Omnibus que utilicen dicho lugar para ascenso y de
censo de pasajeros.-

Artículo 5° : De Forma.-

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DIA 22 de
JUNIO DE 1984.-**